

Diciembre 16, 2025

7MA. RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS RGCE 2025

Manifestación de Valor – Transición híbrida hasta el 31 de marzo de 2026

Estimados clientes y amigos:

Hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la **Séptima Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025** así como su **Anexo 2**, la cual entra en vigor a partir de mañana.

Les comentamos, en seguimiento nuestro boletín de fecha 8 de diciembre de 2025, con relación a la "Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 – Segunda Versión Anticipada", que la Séptima Resolución publicada hoy, en su resolutive Tercero confirma el establecimiento de un **periodo de transición híbrido hasta el 31 de marzo de 2026** para la elaboración, presentación y/o transmisión de la **Manifestación de Valor (MV)** como consecuencia de la adición del Transitorio Décimo Quinto a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 59, fracción III de la Ley y de la regla 1.5.1.

Adicionalmente, es importante recordar que el citado **Anexo 2** se refiere a la Autorización y prórroga para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado y se relaciona con las reglas 2.4.1. y 2.4.2. que también fueron modificadas.

Para su consulta, puede acceder al siguiente enlace oficial del DOF – Séptima Resolución de Modificaciones a las RGCE 2025:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5776301&fecha=16/12/2025#gsc.tab=0

Para mayor información consulte a los expertos de CS ENCOR, así como nuestros boletines en:

www.csencor.com

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Valeria Mendoza
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
vmendoza@csencor.com
mcontreras@csencor.com